

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
CRA 52 #42-73 OF.309 ED. JOSE FELIX DE RESTREPO
TEL 2610363
EMAIL:j09famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín. Julio dos del dos mil veinte.

Rdo.: 05001-31-10-009-2019-00647-00.

AUTO

Se allega al expediente las respuestas a las medidas cautelares entregadas por Banco de Occidente, Banco de Colombia, BBVA, Secretaria de movilidad de Envigado, Banco de Bogotá, Banco Pichincha, Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín. La parte interesada deberá realizar las gestiones pertinentes para la materialización de la medidas cautelares solicitadas; dado que, el demandado no podrá ser notificado según las voces de los artículos 298 y 592 del C.G.P. Hasta tanto se encuentren practicadas todas las medidas cautelares.

Para efectos de la notificación del demandado se deberá proceder conforme lo prevé el artículo 8 del decreto legislativo 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ
GMR/Juez.